

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, Marzo 16 de 2011

Doctora.
ANA MARIA ARANGO ALVAREZ
Alcaldesa Municipal
Armenia

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Especial a las Controversias Judiciales reportadas por el Municipio de Armenia, a través del formato 15A de Rendición Electrónica de la Cuenta S.I.A vigencia 2009, tales procedimientos pueden comprobarse en las operaciones administrativas, económicas, legales y de Gestión realizadas en la entidad.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Para efectos de la evaluación el equipo auditor tomó como insumos los documentos aportados que facilitaron en las instalaciones de la entidad, además, se analizaron otros documentos que el grupo auditor durante el procedimiento de auditoría consideró necesarios para establecer cifras o para comprobar diferentes registros relacionados con la evaluación realizada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República; de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestros conceptos.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las diferentes áreas objeto de la evaluación y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la carpeta de auditoría en la Contraloría Municipal de Armenia.

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta de la entidad así:

Del proceso de auditoría se desprendió Un (1) hallazgo de tipo Administrativo, clasificados así:

Administrativos 1,
Fiscales 0,
Disciplinarios 0,
Penales 0 y
Sancionatorios 0, el cual se describe en los siguientes cuadros.

Cuadro 1

Someter al Comité de Hallazgos Final

No	Hallazgo	A	D	F	P	S
1	Ley de Archivo	X				

Una vez analizada la respuesta aportada por la entidad territorial, se revisó el hallazgo que se menciona en el informe preliminar. El equipo auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, envía el informe final para su conocimiento; dicho informe contiene el hallazgo que queda en firme, así:

Cuadro 2

Final de Hallazgos Consolidados

No	Hallazgo	A	D	F	P	S
1	Ley de Archivo	X				

Después de haberse analizado el hallazgo con su respectiva respuesta, se ratificó el hallazgo que se describe en el cuadro; correspondiente a Un (1) Administrativo.



Sobre éste hallazgo administrativo la entidad deberá formular acciones correctivas y preventivas mediante plan de mejoramiento.

BEATRIZ HURTADO GIRALDO
Directora de Vigilancia fiscal y Control de Resultados.
Contraloría Municipal de Armenia

2 INFORME FINAL CONSOLIDADO.

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>LEY DE ARCHIVO</p> <p>La gran mayoría de las carpetas de conservación documental producto de las controversias judiciales no cumplen con las disposiciones de la Ley General de Archivo, toda vez que las mismas no se encuentran foliadas en su totalidad, fuera de ello no se sigue una secuencia lógica ni cronológica en su archivo.</p>	<p>Según oficio AM-PGG-051 emitido por la Alcaldesa Encargada de Armenia, se Comunico lo siguiente: "Dando respuesta al oficio 1003-517 de marzo 08 de 2011, donde hace alusión al hallazgo No.1 LEY DE ARCHIVO, correspondiente a la Auditoría Modalidad Especial a las Controversias Judiciales del Municipio vigencias 2009 y 2010, muy respetuosamente me permito informarle que la Administración Municipal acepta el hallazgo, motivo por el cual no ejercerá el Derecho de Contradicción."</p>	<p>Luego de analizada la respuesta enviada por la entidad auditada, esta se acepta, por lo tanto se ratifica el hallazgo como de tipo Administrativo para ser incorporado en un Plan de Mejoramiento.</p>

3 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1.	<p>LEY DE ARCHIVO</p> <p>La gran mayoría de las carpetas de conservación documental producto de las controversias judiciales no cumplen con las disposiciones de la Ley General de Archivo, toda vez que las mismas no se encuentran foliadas en su totalidad, fuera de ello no se sigue una secuencia lógica ni cronológica en su archivo.</p>	<p>Falta de control interno.</p> <p>Inconsistencias en la normatividad</p> <p>Desorden Administrativo</p>	<p>Acciones administrativas.</p> <p>Desgaste institucional</p>		X				

Nº	HALLAZGO	A	D	F	P	S
	RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS	1	0	0	0	0